

TRATADO  
DE LAS LEYES  
Y  
DE DIOS LEGISLADOR

EN DIEZ LIBROS

POR

FRANCISCO SUAREZ, S. I.

Reproducción anastática de la edición príncipe de Coimbra 1612

Versión Española

por

JOSÉ RAMÓN EGUILLOR MUNIOZGUREN, S. I.

Volumen IV  
(Libros VI y VII)

MADRID

1968

# INDICE DE LOS CAPITULOS DEL LIBRO SEXTO

## *Interpretación, cese y cambio de la ley humana*

- Cap. I.—Recto método de interpretación de las leyes humanas en su legítimo sentido.
- Cap. II.—¿Cuándo y cómo tiene lugar en las leyes humanas la ampliación de su sentido mediante la interpretación.
- Cap. III.—¿Puede ampliarse el alcance de la ley a un caso no comprendido en alguno de los significados de las palabras sólo por darse en él una razón semejante o la misma.
- Cap. IV.—Solución de algunos problemas relativos a la ampliación del alcance de la ley por la identidad de la razón o de otras maneras.
- Cap. V.—¿Cuándo y cómo puede la interpretación restringir la ley.
- Cap. VI.—¿Cesa a veces la obligación de la ley en casos particulares y en contra de las palabras de la ley aunque el legislador no la suprima?
- Cap. VII.—¿Cuándo tiene lugar la excusa de la obligación de la ley por epiqueya o equidad?
- Cap. VIII.—Manera como debe constar en cada caso la excusa para que sea lícito emplear la epiqueya y no observar la ley sin recurrir al superior.
- Cap. IX.—¿Cesa alguna vez toda la ley por sí misma al cesar su causa?
- Cap. X.—¿Puede concederse dispensa de la ley humana? ¿En qué consiste?
- Cap. XI.—Efectos de la dispensa de la ley humana.
- Cap. XII.—Causa material de la dispensa.
- Cap. XIII.—Forma de la dispensa de la ley humana.
- Cap. XIV.—¿Quiénes tienen poder ordinario para dispensar de las leyes humanas?
- Cap. XV.—Solución de algunos problemas sobre el poder de los inferiores para dispensar de las leyes de los superiores.
- Cap. XVI.—Los que tienen poder ordinario para dispensar de las leyes ¿lo tienen también para conmutar?
- Cap. XVII.—Poder delegado para dispensar de las leyes humanas.
- Cap. XVIII.—Para que la dispensa sea justa ¿se necesita una causa justa?
- Cap. XIX.—¿Es válida la dispensa de la ley humana si se da sin justa causa?
- Cap. XX.—Al cesar la causa de la dispensa ¿cesa la dispensa? ¿Se pierde ésta a veces de alguna otra manera?
- Cap. XXI.—¿De qué maneras puede ser nula o inválida la dispensa?
- Cap. XXII.—Si la dispensa se ha pedido una vez y no ha sido concedida y se obtiene después callando esa circunstancia, ¿es inválida por subrepticia?
- Cap. XXIII.—El silencio sobre una primera dispensa, ¿hace inválida la dispensa?
- Cap. XXIV.—¿Es subrepticia y nula la dispensa de un vínculo que se haya obtenido callando otros vínculos?
- Cap. XXV.—¿Cuándo y por qué causas puede abrogarse una ley?
- Cap. XXVI.—¿Quién puede abrogar la ley?
- Cap. XXVII.—Maneras de abrogar la ley y defectos de la abrogación.